

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 741 - 2011/GRP-CR

Piura, 19 OCTUBRE 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, y el desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007 - 2003/GOB. REG. PIURA-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Julio del 2003, se creó la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario" en el Grado de "Gran Caballero" en el Gobierno Regional Piura, en honor al Héroe Piurano de la Guerra del Pacífico, la cual se concede a las personalidades e instituciones públicas y privadas por su trayectoria profesional, empresarial e intelectual, relacionado a los aspectos social, político, económico y cultural, desarrollados en el ámbito regional y nacional;

Que, el Consejo Regional considera necesario otorgar la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario", máximo reconocimiento de nuestra Institución, a la Imagen del Señor Cautivo de Ayabaca del Gobierno Regional Piura, como afirmación de la fe y devoción de los trabajadores y funcionarios de esta Entidad;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 10 - 2011, celebrada el día 19 de octubre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario" en el Grado de "Gran Caballero" del Gobierno Regional Piura, a la Imagen del Señor Cautivo de Ayabaca, como reconocimiento de la fe regional y la devoción de los trabajadores del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Lic. Javier Atkins Lerggios, imponga en acto público la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario" en el Grado de "Gran Caballero", a la Imagen del Señor Cautivo de Ayabaca del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Secretario del Consejo Regional implemente las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL